

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El pasado 5 de mayo, 23 Estados miembros de la UE, entre ellos España, firmaron un acuerdo para la terminación de los tratados bilaterales de inversión (TBI) en el seno de la UE. Al parecer, esta medida podría afectar a 190 TBI, muchos de los cuales se celebraron en la década de los 90 antes de las ampliaciones de la Unión de los años 2004, 2007 y 2013.

Estos tratados se firmaron en buena medida entre Estados miembros de la UE y Estados que pasarían a serlo en el futuro, y el objetivo no era otro que ‘tranquilizar’ a los inversores que deseaban invertir en la futura UE ampliada. Así, los tratados estaban pensados para reforzar la protección de los inversores mediante indemnizaciones por expropiaciones o procedimientos de arbitraje para la resolución de conflictos de inversión.

El acuerdo de terminación implementa la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de marzo de 2018 que determinó que las cláusulas de arbitraje entre inversor y Estado en tratados bilaterales de inversión dentro de la UE son incompatibles con los Tratados de la propia UE. Básicamente se regulan dos cuestiones en el acuerdo: cómo se concluyen los TBI dentro de la UE y cómo van a operar sus cláusulas de extinción, y qué respuesta debe darse a los nuevos procedimientos de arbitraje a los que aún están pendientes de solución y a los ya finalizados.

Considerando que el acuerdo de terminación se refiere a los tratados bilaterales de inversión intracomunitarios, queda pendiente ocuparse de la cuestión sobre los procedimientos intra UE del Tratado sobre la Carta de la Energía. Sobre esto, el Gobierno español junto con otros Estados miembro firmó una declaración donde reconoce que la sentencia de *Achmea* tiene consecuencias legales en los casos entre países miembro de la UE bajo el Tratado sobre la Carta de la Energía. Este también es uno de los puntos principales de defensa de España puesto que todos los casos que tiene abiertos son con inversores europeos.

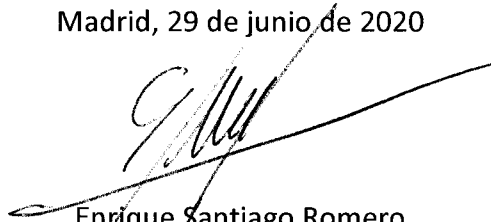
**¿Qué valoración hace el Gobierno del fin de los tratados bilaterales de inversión intra europeos?**

**¿Cuándo está previsto que España ratifique, apruebe o acepte el acuerdo de terminación de dichos tratados?**

**¿Cómo va a afectar este acuerdo a los arbitrajes que España tiene abiertos por las energías renovables con inversores europeos?**

**¿Qué va a hacer España para revocar la aplicación intra europea del Tratado sobre la Carta de la Energía?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 29 de junio de 2020



Enrique Santiago Romero  
(Izquierda Unida)  
Diputado GCUP-ECP-GEC